SELLO, QVARTO, DIEZMA
RAVEDES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y QVATRO.

En la muy noble y muy leal Ciud. de Carmona Viernes veinte y nueue de nouiembre de mill y seiscientos y noventa y quatro años. Estando en la Audiencia de Justicia de Su Mag. que Dios guarde, que la tiene en esta Ciud. por ante mi Diego Ruiz Escriuano de Su Mag. y Teniente de Alguazil Mayor de la Audiencia de esta Ciud. y Partido, y testigos infrascriptos, se leyo la Carta Executoria de Su Mag. que Dios guarde, dada en esta Villa de Madrid a veinte y nueue de noviembre proximo pasado de este presente año, para que se notifique a esta Ciudad, Cumpla, y Executte lo en ella proueydo por el dho. Señor Presidente y Oydores de esta Audiencia, dando el auto proueydo por el dho. Señor Presidente en veinte y nueue de Septiembre deste año, dando por quentas, de los Señores de Mollafe Comissarios Contadores, y que en Virtud de dha. Carta executoria, se hiziesse, y mandasse hazer, no hazerlo, Comparezca por su Procurador con Poder bastante a dezir, y alegar de su Justicia, con apercibimiento que de no hazerlo, se procederia, y hasta, y a hazer lo que por su auto, y mandado, como se Manda por la dha. Carta executoria de Su Mag. le tiene mandado por Real Provision, de que doy fee. Y luego incontinente, yo el dho. Diego Ruiz Escriuano, y Teniente de Alguazil Mayor, notifique el dho. auto, y Carta executoria de Su Mag. que Dios guarde, a Don Juan Tenorio de Molina, Procurador de esta Ciud. en nombre de la Justicia, y Regimiento de ella, y de Pedro Martinez de Leon, Escriuano de Rentas, y Propios de esta Ciud. en sus personas, y de cada uno de ellos, siendo presentes por testigos Juan de Torres, y Juan Diaz, vecinos de esta Ciud. y lo firmo. Doy fee.

Diego Ruiz

Juan de Torres

Juan Diaz

Ante mi

Luis Perez

Escriuano

Ordinario. En la muy noble y muy leal Ciud. de Carmona en Viernes veinte y nueue dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y noventa y quatro años. Estando en la Audiencia de Justicia, y Regimiento de esta Ciud. que se acostumbra acabilda. ordinario los Señores Luis Perez Theniente de Corregidor, y Capitan a Guerra en esta Ciud. por su Magestad que Dios guarde, y Don Fernando Portocarrero Alguazil Mayor de esta Ciud. y Don Thomas Polo de Medina, y Don Luis Diaz de Herrera, y Don Alonso Mexia Fortaleza Regidores, y Procurador General de esta Ciud. y Don Fernando Ponce de Leon, y Don Juan Tenorio de Molina, Procuradores del Numero de ella, y Pedro Martinez de Leon Escriuano de Rentas, y Propios de esta Ciud. por ante mi Diego Ruiz Escriuano de Su Mag. y Teniente de Alguazil Mayor de la Audiencia de esta Ciud. y Partido, y testigos infrascriptos, se leyo la Carta executoria de Su Mag. que Dios guarde, dada en esta Villa de Madrid a veinte y nueue de noviembre proximo pasado de este presente año, para que se notifique a esta Ciudad, Cumpla, y Executte lo en ella proueydo por el dho. Señor Presidente y Oydores de esta Audiencia, dando el auto proueydo por el dho. Señor Presidente en veinte y nueue de Septiembre deste año, dando por quentas, de los Señores de Mollafe Comissarios Contadores, y que en Virtud de dha. Carta executoria, se hiziesse, y mandasse hazer, no hazerlo, Comparezca por su Procurador con Poder bastante a dezir, y alegar de su Justicia, con apercibimiento que de no hazerlo, se procederia, y hasta, y a hazer lo que por su auto, y mandado, como se Manda por la dha. Carta executoria de Su Mag. le tiene mandado por Real Provision, de que doy fee. Y luego incontinente, yo el dho. Diego Ruiz Escriuano, y Teniente de Alguazil Mayor, notifique el dho. auto, y Carta executoria de Su Mag. que Dios guarde, a Don Juan Tenorio de Molina, Procurador de esta Ciud. en nombre de la Justicia, y Regimiento de ella, y de Pedro Martinez de Leon, Escriuano de Rentas, y Propios de esta Ciud. en sus personas, y de cada uno de ellos, siendo presentes por testigos Juan de Torres, y Juan Diaz, vecinos de esta Ciud. y lo firmo. Doy fee.

Diego Ruiz

Ante mi

Luis Perez

Escriuano

Ordinario. En la muy noble y muy leal Ciud. de Carmona en Viernes veinte y nueue dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y noventa y quatro años. Estando en la Audiencia de Justicia, y Regimiento de esta Ciud. que se acostumbra acabilda. ordinario los Señores Luis Perez Theniente de Corregidor, y Capitan a Guerra en esta Ciud. por su Magestad que Dios guarde, y Don Fernando Portocarrero Alguazil Mayor de esta Ciud. y Don Thomas Polo de Medina, y Don Luis Diaz de Herrera, y Don Alonso Mexia Fortaleza Regidores, y Procurador General de esta Ciud. y Don Fernando Ponce de Leon, y Don Juan Tenorio de Molina, Procuradores del Numero de ella, y Pedro Martinez de Leon Escriuano de Rentas, y Propios de esta Ciud. por ante mi Diego Ruiz Escriuano de Su Mag. y Teniente de Alguazil Mayor de la Audiencia de esta Ciud. y Partido, y testigos infrascriptos, se leyo la Carta executoria de Su Mag. que Dios guarde, dada en esta Villa de Madrid a veinte y nueue de noviembre proximo pasado de este presente año, para que se notifique a esta Ciudad, Cumpla, y Executte lo en ella proueydo por el dho. Señor Presidente y Oydores de esta Audiencia, dando el auto proueydo por el dho. Señor Presidente en veinte y nueue de Septiembre deste año, dando por quentas, de los Señores de Mollafe Comissarios Contadores, y que en Virtud de dha. Carta executoria, se hiziesse, y mandasse hazer, no hazerlo, Comparezca por su Procurador con Poder bastante a dezir, y alegar de su Justicia, con apercibimiento que de no hazerlo, se procederia, y hasta, y a hazer lo que por su auto, y mandado, como se Manda por la dha. Carta executoria de Su Mag. le tiene mandado por Real Provision, de que doy fee. Y luego incontinente, yo el dho. Diego Ruiz Escriuano, y Teniente de Alguazil Mayor, notifique el dho. auto, y Carta executoria de Su Mag. que Dios guarde, a Don Juan Tenorio de Molina, Procurador de esta Ciud. en nombre de la Justicia, y Regimiento de ella, y de Pedro Martinez de Leon, Escriuano de Rentas, y Propios de esta Ciud. en sus personas, y de cada uno de ellos, siendo presentes por testigos Juan de Torres, y Juan Diaz, vecinos de esta Ciud. y lo firmo. Doy fee.

Diego Ruiz

Ante mi

Luis Perez

Escriuano